

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ARCE GONZÁLEZ, DÉBORA SOLEDAD c/RODRÍGUEZ, ARIEL FERNANDO s/Divorcio" CUIJ N° 1760/2014, secretaria a cargo de la autorizante, se hace saber que se ha dispuesto notificar al señor Ariel Fernando Rodríguez, DNI 24.536.144, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal: "Santa Fe, 25 de Septiembre de 2015. Téngase presente la adecuación del trámite efectuada, y por cumplimentado lo ordenado en el decreto de fecha 10 de Agosto de 2015 (fs. 39). En consecuencia, se provee: Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio formulada por Débora Soledad Arce González, hágase saber a Ariel Fernando Rodríguez. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado sobre costas. Dése intervención al Defensor General Civil que corresponda (artículo 103 inciso a) del C.C.C). Notifíquese por cédula con la transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese.-" Firmado: Dra. Patricia Ebenegger -Secretaría- Dra. Mariana Herz-Jueza. Otro decreto: "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2015. Agréguese la cédula sin diligenciar que se acompaña, y téngase presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador. Atento lo solicitado y constancias de autos, precédase a notificar al Sr. Ariel Fernando Rodríguez por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2016. Dra. Ebenegger, Secretaria.

§ 45 311422 Dic. 21 Dic. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MAIDANA, MARCELO MANUEL s/Quiebra" (CUIJ 21-01977549-3), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 06/12/16. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Marcelo Manuel Maidana, argentino, DNI N° 33.931.954, casado, mayor de edad, empleado en Empresa Ersá Urbano S.A., domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 8294 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el

Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 14/12/16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 08/02/17 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 8/03/17 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 5/04/17 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 26/04/17 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. Alonso, Secretaria.

S/C 311388 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos OJEDA, MONICA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-01976329-0) se ha dispuesto:Santa Fe, 24/11/2016- ...: 11- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 30/11/2016 a las 10 hs. 13- Fijar el día 03/02/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14- Fijar el día 17/02/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15- Señalar el día 22/02/2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 09/05/2017 para que presentación del Informe General...". Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos CPN Esteban Questa Rivas quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 16 a 19,30 horas. Secretaría, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Fuentes, Secretario.

S/C 311369 Dic. 21 Dic. 27

Por así estar dispuesto en los autos: "TORRES, JULIO CÉSAR s/Quiebra (Expte. N° 21-01976008-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Diciembre de 2016.- Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Julio César Torres, apellido materno Torres, argentino, D.N.I. N° 12.488.595, CUIL - N° 20-12488595-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Sarmiento 3308 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 3275 1° "A" de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de

esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/12/2016 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 02/03/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 16/03/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/04/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/06/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 Inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 14 de Diciembre de 2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Cozza, María Viviana con domicilio en calle

Corrientes 2724 Of. 3 PB de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 311423 Dic. 21 Dic. 27

Por así estar dispuesto en los autos: "AVILA, CLAUDIO GABRIEL s/Quiebra (Expte. N° 21-01977719-4) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Pomo de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Diciembre de 2016.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Claudio Gabriel Avila, apellido materno Acevedo, argentino, D.N.I. N° 31.155.377, CUIL No 20-31155377-2, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Ayacucho 3450 y legal en calle 4 de Enero 1753 Planta Baja, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/12/2016 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 02/03/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 16/03/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/04/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/06/2017 para la presentación del Informe

General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 14 de Diciembre de 2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Besso, Carlos Antonio con domicilio en calle Alberdi 2880 de esta ciudad.

S/C 311429 Dic. 21 Dic. 27

OPor disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALVA, LUIS ALBERTO s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-01977909-9), atento lo ordenado en fecha 01 de Diciembre de 2016 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Luis Alberto Alva, D.N.I. N° 12.437.694, de apellido materno Sosa. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha lijado hasta el 20 de Febrero de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico al C.P.N. Alfio Martín Ré, con domicilio en calle San Martín N° 3464, de esta ciudad. Fdo.: Dra. Viviana Marin - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley N° 24.522). Santa Fe, 14 de Diciembre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 311385 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GENTILE, RICARDO JUAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01967522-7), atento lo ordenado en fecha 30 de Noviembre de 2016 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Ricardo Juan Gentile, D.N.I. N° 17.722.379, de apellido materno Díaz. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 20 de Febrero de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gloria Catalina Barroso, con domicilio en calle Necochea N° 5383, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 14 de Diciembre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 311387 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Viviana E. Marin, titular del Juzgado de Primero Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primero Nominación, secretario único a cargo del firmante de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO HUMBERTO PRIMERO c/MORA DE ARANDA, MARÍA ESTHER s/Ejecutivo" (CUIJ N° 21-01971037-5), se cita, llamo y emplaza o los herederos y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de doña María Esther Mora, L.C. N° 6.080.347, de nacionalidad argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe el día 7 de mayo de 2006, con ultimo domicilio en calle 9 de Julio N° 2910, 2do piso. Departamento 5 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho en éste Juzgado y en el expediente de la referencia o fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley (Art. 597 CPCC). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 33 311402 Dic. 21 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "LUNA, ARIEL MARTÍN s/Quiebra", CUIJ. N° 21-01965060-7, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, y se regularon los honorarios de los profesionales: \$ 34.988 para la Sindicatura y \$8.748 para el apoderado del fallido. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2016. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 311411 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25 de Octubre de 2016 recaída en autos: SENA, PATRICIO HERNÁN s/Concurso Preventivo " Hoy Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01964833-5 año 2015), se ha resuelto lo siguiente: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Patricio Hernán Sena, DNI N° 29.056.632, argentino, empleado, con domicilio en calle Zona Rural de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2025 piso 3 de esta ciudad de Santa Fe, 3) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Rubén Bernardo Barreta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomara posesión de los mismos. 6) Prohibir hacer pago al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 11) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Por su

parte aquellos que ya hubieren sido reconocidos, el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 13) Disponer las publicaciones de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk. (Secretario). Santa Fe, 25 de Octubre de 2016.

S/C 311397 Dic. 21 Dic. 27

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en autos caratulados "LAINATTI HNOS. S.A. s/Quiebra (Expte. Nro. 208/92), hace saber que, en cumplimiento de lo ordenado los días 24/11/2016 y 06/12/16, la sindicatura de autos ha presentado la actualización del informe parcial y proyecto de distribución anticipada, tendiente al pago del dividendo concursal provisorio correspondiente a los acreedores del concurso. Se ha dispuesto la publicación de edictos por dos días, en el diario de publicaciones legales y un día en el Diario El Litoral. Los acreedores y la fallida podrán formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación acompañando las mismas en tres ejemplares, siendo admisibles sólo aquellas que refieran a omisiones, errores o falsedades del informe, y que transcurrido dicho plazo el juez resolverá el pago del dividendo concursal provisorio de los acreedores. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Secretario. Dr. Daniel Fernando Alonso. Juez. Santa Fe, 15 de diciembre de 2.016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 311334 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Trionfini Miguel Angel, D.N.I. 6.233.690 "TRIONFINI MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nro. 1119/2016) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Esperanza, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Claudia Brown (Secretaria). Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 311399 Dic. 21

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral ?18 de la ciudad de San Justo, Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don Bernucce, Héctor Rubén, D.N.L: 12.859.637, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BERNUCCE, HÉCTOR RUBÉN s/SUCESORIO"- Expíe. N° 1116 Año 2016-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 CC y CN). San Justo, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Gioda, Secretaria.

§ 45 311427 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MASSI, DIONISIA y CAPRIN, FIORAVANTI REIMUNDO s/Sucesorio" (Expte. N° 2/2015)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Massi Dionisia. Doc. Ident L.C.6.445.043, argentina, fallecida el 27.01.1968 domiciliada en Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe y de Caprin Fioravanti Raimundo y/o Caprin, Fioravanti Reimundo, Doc. Ident. L.E.2.475.552, argentino, fallecido el 17.09.1970, domiciliado en Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 6 de Diciembre de 2.016. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 311342 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados FRANCONI, MIRTA ANGELA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 807 - Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mirta Angela Franconi, D.N.I. N° 11.100.499, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Esperanza, 1 de Diciembre de 2016. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 311359 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados ISAIA, OTMAR HUGO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 1054 - Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Otmar Hugo Isaia, D.N.I. N° M8.507.347, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Esperanza, 1 de Diciembre de 2016. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 311360 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, en autos "PRONI, MARIO ANTONIO s/Sucesorio" CUIJ 21-01975465-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Mario Antonio Proni, D.N.I. 14.397.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe 29 de Septiembre de 2016 Téngase presente. Estando acreditado el fallecimiento de Mario Antonio Proni con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumplímétese la Ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos

Sucesorios). Requiérase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios. API, Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Notifíquese la presente providencia a sus despachos (art. 68 C.P.C.C.) al Sr. Fiscal y Defensor que por turno correspondan (a sus efectos contrólense en el caratulado). Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Notifíquese. Dr. Pagliano Juez. Dr. Gómez Secretario. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2016. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 311443 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Blanca Delia Vigetti, D.N.I. N° 6.103.917, para que comparezcan en el Expte. N° 21-01978182-5 Año 2016 VIGETTI, BLANCA DELIA s/Sucesorio” a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de diciembre de 2016. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial agregado a autos. Estando acreditado el fallecimiento de la causante doña Blanca Delia Vigetti, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse los mismos en el hall de planta baja de Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social y a la Administración Provincial de Impuestos. Cumpliméntese la ley N° 8744. Oficiase al Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a fin de recabar informes. De conforme a lo dispuesto por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial, notifíquese a los herederos denunciados y cítese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales para que lo acrediten dentro de los treinta días. Notifíquese. Fdo.: Dr. Sodero, Juez - Dra. Noé de Ferro, Secretario. Oficiales para que lo acrediten dentro de los treinta días. Notifíquese. Fdo.: Dr. Sodero, Juez - Dra. Noé de Ferro, Secretaria, 13 de Diciembre de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 311440 Dic. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “Mino, Pedro s/Declaratoria de Herederos”, (Expte. N° 1149 - año 2010), tramitados por El Defensor General Civil N° 2, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, de la ciudad de -Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Miño, Documento de Identidad M N° 7.898.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Silvestrini Pablo Cristian (Secretario). Santa Fe, 5 de Diciembre de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

S/C 311327 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Bernardo Alside Guntren (D.N.I. N° M. 6.223.278) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "GUNTREN, BERNARDO ALSIDE s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01978348-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 311430 Dic. 21 Dic. 27

En los autos caratulados: "FLORITO, ROBERTO BONIFACIO s/Declaratoria de herederos", Expte. 21-01972975-0, que se tramita por ante el juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, el Señor Juez cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Florito, Roberto Bonifacio, argentino, Mayor de edad, DNI. 6.312.212, Fallecido el 20 de agosto del 2002 y la señora Bazan, Teresa Catalina, Argentina, Mayor de edad, DNI. 9.749.871, Fallecida el 5 de octubre de 2015 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley - Santa Fe, Mayo de 2016. Fdo.: Piedrabuena - Jueza - Marco - Secretaria.

\$ 45 311389 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Stella Maris Zanuttini DNI N° 11.425.004; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca/n a hacer valer sus derechos en los autos: "ZANUTTINI, STELLA MARIS s/Sucesorio" (21-01977842-5) Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 08 de noviembre de 2016... Estando acreditado el fallecimiento de doña Stella Maris Zanuttini, con la partida acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense Edictos por el termino de ley...Notifíquese. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) - Dr. Eduardo Sederó (Juez). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 311391 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TABORDA MARTINA s/Declaratoria de herederos" CUIJ (21-01974060-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARTINA TABORDA, D.N.I. 6.088.708, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia a tales efectos. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 311970 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "POLITTI, JUAN CARLOS s/Sucesorio" (CUIJ N° 21- 01976886-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Juan Carlos Politti, D.N.I. N° 6.348.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Alicia I. Roteta (Secretaria) y Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 311433 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BARBERO, CELIA MARIA y Otros s/Sucesorio", Expte. N° 21-01976668-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Celia María Barbero, LC 1.445.262 y Sr. Juan José Fernández, DNI N° M.3.168.273; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 311353 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo Roberto Sobrero, en autos: "MARTICORENA, ISABEL DEL CARMEN s/Sucesorio", CUIJ N° 21-01966156-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Isabel del Carmen Marticorena, L.C. N° 6.030.868, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 311439 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RUBÉN ÓSCAR GALIANO, D.N.I. 6.240.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en los autos: GALIANO, RUBÉN ÓSCAR s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01977297-4 Año 2016). Publíquense edictos por el término de ley, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ.- Santa Fe, 21 de Octubre de 2016. Fdo: Juez: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez -

Secretaria: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 311354 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "HUHN, RICARDO JORGE BASILIO s/Sucesorio", Expte. 21-01977899-9; año 2016, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Jorge Basilio Huhn, D.N.I. N° 10.523.574, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2016. Fdo.: Dr. Walter Hrycuk (Secretario).

\$ 45 311365 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, notifíquese a los herederos denunciados y cítese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Rafael Alvarez, DNI N° 26.105.462, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales para que lo acrediten dentro de los 30 días en los autos caratulados: "ALVAREZ, CLAUDIO RAFAEL s/Sucesorio" CUIJ 21-01976187-5. Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dr. Eduardo R. Soderó (Juez). Santa Fe, 7 de Diciembre de 2016.

\$ 45 311363 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LENARDON VÍCTOR JUAN, L.E. N° 6.261.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de éste edicto, según lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: "LENARDON, VÍCTOR JUAN s/Sucesorio" CUIJ NRO. 21-01967416-6. Santa Fe, 24 de Octubre de 2016. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 311315 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OJEDA, JOSÉ LUIS, L.E. Nro. 6.204.436, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de éste edicto, según lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: "OJEDA, JOSE LUIS s/Sucesorio" CUIJ NRO. 21-01974981-6. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2016. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 45 311313 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Beatriz del Carmen Viña, DNI N° 20.948.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal (autos "VIÑA BEATRIZ DEL CARMEN s/Sucesorio (Reconstrucción) (Expte. CUIJ. N° 21-01967339-9/Año 2015). Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales, Fdo.: Dr. Sodero, Juez; Dra. Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2016.

\$ 45 311328 Dic. 21 Dic. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Rinaudo, D.N.I. 2.451.399, en los autos caratulados RINAUDO, ALFREDO s/Sucesorio" (Expte. 1553/2016), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 13 de Diciembre de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 45 311394 Dic. 21 Dic. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo en los autos: "RAMBAUDI, AVELINO A. y NÉLIDA F. M. Barale s/Concurso Preventivo" Expte. N° 753 Año 1998 se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar el cumplimiento del acuerdo homologado en autos con los efectos previstos en el Art. 59 de la Ley 24.522. 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición General de Bienes de los concursados: Avelino A. Rambaudi, L.E. N° 6.279.028 y Nélida F. M. Barale, L.C. N° 3.026.228. Rafaela, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

§ 42 311364 Dic. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo del Dr. Elido Ercole, Secretaría única, a cargo de la Dra. Carolina Castellano, sito en Alvear 214, 1er. piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 1239 - Año 2014 - ABERALDO PONGOLINI S.R.L. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que el día 12 de Diciembre de 2016, se ha reprogramado la fecha de finalización del periodo de exclusividad para el día 17 de Marzo de 2017. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Castellano, Secretaria.

§ 210 311373 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, Dr. Elido Ercole Juez, Secretaría a cargo de Dra. Sandra Cerliani, en Expediente N° 796 año 2016 ARDISSONO NANCI DEL CARMEN s/Sucesorio", se cita por el termino de 30 días y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Nanci del Carmen Ardissono, DNI 17.514.758; a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Andrea Paula Maccario. Publicación en BOLETÍN OFICIAL y sede judicial. Rafaela, 5 de Diciembre de 2.016. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 45 311375 Dic. 21 Dic. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo del Elido Ercole, Secretaría única, a cargo de la Dra. Carolina Castellano, sito en Alvear 214, 1er. piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 1245 - Año 2014 - FUND RAF S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que el día 12 de Diciembre de 2016, se ha reprogramado la fecha de finalización del período de exclusividad para el día 17 de Marzo de 2017. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 14 de Diciembre de 2016.

Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 210 311372 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Alberto Galetto, DNI N° 6.083.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL" y en hall de Tribunales de Rafaela. Autos: "GALETTO, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio (Expte. N° 949; Año 2016) Fdo.: Duilio M. Francisco Hail, Juez; Mauro García, Prosecretario. Rafaela, 23 de Noviembre de 2.016. Dra. Carinelli, Secretaria.

\$ 45 311317 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Erminia Florina Molinero, D.N.I. N° 6.338.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el hall de Tribunales de Rafaela. Autos: "MOLINERO, ERMINIA FLORINA s/Sucesorio (Expte. N° 735, Año 2016)". Fdo: Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Carina Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 30 de Noviembre de 2016. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 311318 Dic. 21 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Juez: Dr. Elido G. Ercole - Secretaria: Dra. Sandra Cerliani), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Israel Héctor ó Israel H. Raminelli, L.E. N° 6.284.388 (Expediente N° 949 - Año 2016 - RAMINELLI ISRAEL HÉCTOR o ISRAEL H. s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 12 de Diciembre de 2.016. Dra. Cerliani, Secretaria.

\$ 45 311386 Dic. 21 Dic. 27
